

Nota informativa

La Comisión Europea establece la equivalencia entre el Certificado COVID digital de la UE y otros certificados expedidos por terceros países

Hasta la fecha, el Certificado COVID digital de la UE tiene validez en los 27 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega, y se ha establecido también la equivalencia entre este certificado y los emitidos en Ciudad del Vaticano, Macedonia del Norte, Turquía, San Marino, Suiza y Ucrania

Madrid, 23 de agosto de 2021. Los últimos países en los que se ha establecido la equivalencia entre sus certificados y el Certificado COVID digital de la UE han sido la República de Macedonia del Norte, la República de Turquía y Ucrania. Esto significa que estos países estarán también conectados al sistema de la UE y que sus certificados serán aceptados en la UE en las mismas condiciones que el Certificado COVID Digital de la UE. Al mismo tiempo, Macedonia del Norte, Turquía y Ucrania han acordado aceptar el certificado COVID digital de la UE para viajar desde la UE a sus países.

En este sentido, el Comisario de Justicia, Didier Reynders, ha señalado que se alegra de ver cómo está creciendo constantemente la lista de países que están implementando un sistema basado en el Certificado COVID digital de la UE, lo que ayudará a facilitar los viajes seguros, también, más allá de las fronteras de la Unión Europea.

Por su parte, el Comisario de Vecindad y Ampliación, Olivér Várhelyi, ha destacado que, mientras luchamos juntos contra la pandemia, nuestros socios también contribuyen a garantizar una apertura segura de las fronteras y espera que -tras la incorporación de Ucrania, Macedonia del Norte y Turquía en el sistema de certificado digital COVID de la UE- puedan conectarse pronto más países vecinos.

La Comisión Europea sigue cooperando con otros terceros países para que se conecten también al sistema de la UE.

Más información: [Certificado COVID digital de la UE](#) y [Preguntas y respuestas](#).

Decisiones publicadas en el Boletín Oficial de la UE

Ciudad del Vaticano. [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1272 de la Comisión de 30 de julio de 2021 por la que se establece la equivalencia, a fin de facilitar el derecho a la libre circulación dentro de la Unión, entre los certificados COVID-19 expedidos por el Estado de la Ciudad del Vaticano y los certificados expedidos de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)

República de Macedonia del Norte. [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1381 de la Comisión de 19 de agosto de 2021 por la que se establece la equivalencia, a fin de facilitar el derecho a la libre circulación dentro de la Unión, entre los certificados COVID-19 expedidos por la República de Macedonia del Norte y los certificados expedidos de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)

República de Turquía. [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1382 de la Comisión de 19 de agosto de 2021 por la que se establece la equivalencia, a fin de facilitar el derecho a la libre circulación dentro de la Unión, entre los certificados COVID-19 expedidos por la República de Turquía y los certificados expedidos de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)

San Marino. [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1273 de la Comisión de 30 de julio de 2021 por la que se establece la equivalencia, a fin de facilitar el derecho a la libre circulación dentro de la Unión, entre los certificados COVID-19 expedidos por San Marino y los certificados expedidos de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)

Suiza. [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1126 de la Comisión de 8 de julio de 2021 por la que se establece la equivalencia entre los certificados COVID-19 expedidos por Suiza y los certificados expedidos de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)

Ucrania. [Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1380 de la Comisión, de 19 de agosto de 2021, por la que se establece la equivalencia, a fin de facilitar el derecho a la libre circulación dentro de la Unión, entre los certificados COVID-19 expedidos por Ucrania y los certificados expedidos de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Texto pertinente a efectos del EEE\).](#)